



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1504

DOÑIHUE, 02 de Agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

1: - El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la señorita **María Fernanda Moya Hernández**.

VISTOS:

1:- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

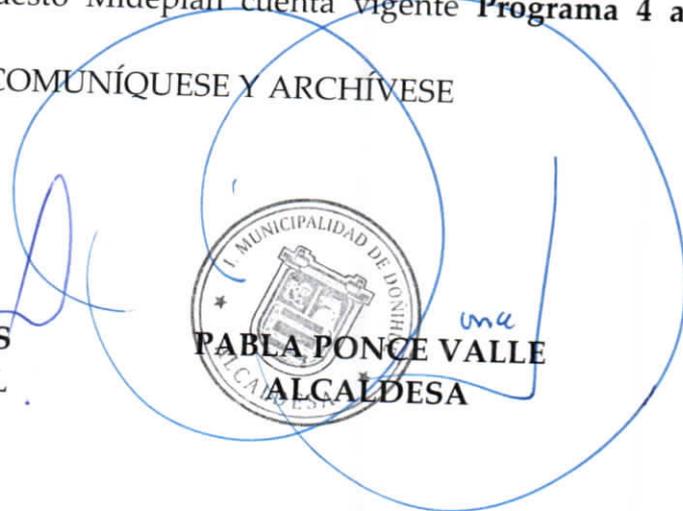
1:- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de agosto del 2022 al 31 de dicimembre de 2022**, por un monto total de \$387.221 (**treientos ochenta y siete mil doscientos veintiuno**) **IMPUESTO INCLUIDO**, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa Doña **Pabla Alejandra Ponce Valle**, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en Avenida Estación N° 344 y la señorita **María Fernanda Moya Hernández**, C [REDACTED] domiciliada en Juanita Fernandez del Solar #801 Villa Sor Teresa Lo Miranda, comuna Doñihue.

2:- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, a las siguientes cuentas: Del Presupuesto Mideplan cuenta vigente **Programa 4 a 7 N.º 214.05.01.025.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/DHC/MGS/ron.-

Interesado

Archivo Finanzas

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 3 del mes agosto del año 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° [REDACTED] representada por su Alcaldesa la sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, chilena, Cédula de Identidad y rol único tributario n° [REDACTED] ambos con domicilio legal en Avenida Estación #344 comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y la señorita **Maria Fernanda Moya Hernández**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada Juanita Fernandez del Solar #801 Villa Sor Teresa Lo Miranda, comuna Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Maria Fernanda Moya Hernández**, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de; monitora para el Programa 4 a 7, bajo sus capacidades como; Técnico en párvulo, con jornada laboral de 22 horas, quien dependerá directamente, de la DIDECO o quien la subrogue, iniciando este contrato desde el día 01 de agosto 2022 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022.-

SEGUNDO: Se pacta un monto a pago de \$387.221 (**trecientos ochenta y siete mil doscientos veintiun pesos**) **IMPUESTO INCLUIDO**, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, éste deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuará como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.



- **Las partes pacta expresamente que las cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.**

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios la señorita **Maria Fernanda Moya Hernández**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 5 días, correspondientes a feriado legal y 1 día que corresponderá a permiso administrativo, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornadas, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

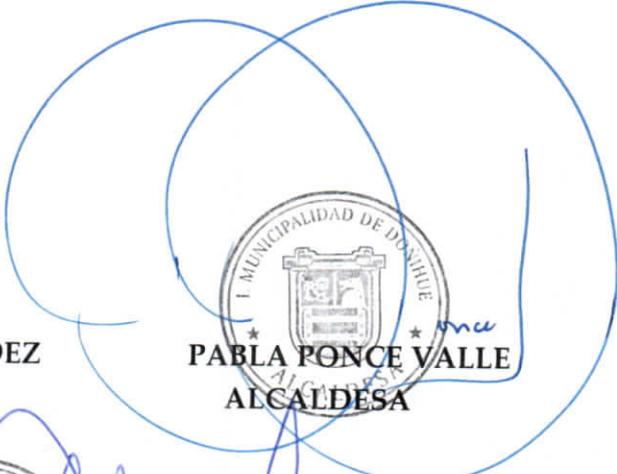
Se deja expresa mención que la señorita **Maria Fernanda Moya Hernández** **no tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vinculo de subordinación y dependencia alguno sino, solo como prestadora de servicios.**

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, **se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.**



SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Maria Fernanda Moya Hernández**.-

MARIA FERNANDA MOYA HERNÁNDEZ
R/ [REDACTED]


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/MGS/ron
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes